

Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892

Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



I/CEP-234

Asunción, 20 de mayo de 2020

Ref.: Reiteración del pedido

Señor Ministro de Salud:

En representación del Colegio de Escribanos del Paraguay, tenemos el agrado de dirigirnos a S.E. en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (Decretos Nros. 3.442, 3.490, 3.506, 3.512, 3.527, 3.252, 3.532, 3.536 entre otros) ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19, y las restricciones establecidas para controlar la propagación del virus, exceptuándose a personas afectadas a determinadas actividades y servicios considerados imprescindibles.

Considerando que aún durante la cuarentena sanitaria se requiere otorgar actos jurídicos imprescindibles o de carácter urgente, tales como: Poderes, Certificaciones de Firmas, Autenticaciones de fotocopias y Actas Notariales, que deben ser formalizados ante escribano público para su presentación por ejemplo: en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el Ministerio de Obras Públicas, en el Ministerio del Trabajo, en el Ministerio de Salud, en el Instituto de Previsión Social, en las Instituciones Bancarias (actas para desembolsos bancarios) y testamentos, es necesario destacar que no se ha previsto la actuación notarial para dichas situaciones que comúnmente se están presentando.

Por lo expuesto precedentemente, **solicitamos para la Fase 2 exceptuar a la función Notarial de las restricciones dispuestas**, y permitir la libre circulación del escribano público de registro que acredite esta condición a través de un carnet oficial. En el caso de apertura de las escribanías se garantiza el cumplimiento de todas las normas sanitarias, como así mismo el registro de cada una de las personas que ingresan con su documento de identidad, domicilio y número de contacto. **Se adjunta el protocolo aprobado por el Consejo Directivo como norma a aplicarse en las oficinas notariales de todo el país.**

Cabe mencionar, que de conformidad al inciso n) del artículo 111 del Código de Organización Judicial, los escribanos públicos estamos obligados a prestar los servicios profesionales que nos fueren requeridos todos los días del año, inclusive los feriados y precisamente esta petición es a los efectos de cumplir con lo estipulado en el mencionado cuerpo legal. Las citadas prestaciones de servicios deberán ser cumplidas con la adopción de todas las medidas sanitarias impuestas por el Ministerio de Salud, de manera a



Colegio de Escribanos del Paraguay

Fundado el 14 de agosto de 1892

Miembro Fundador de la Unión Internacional del Notariado (UINL)



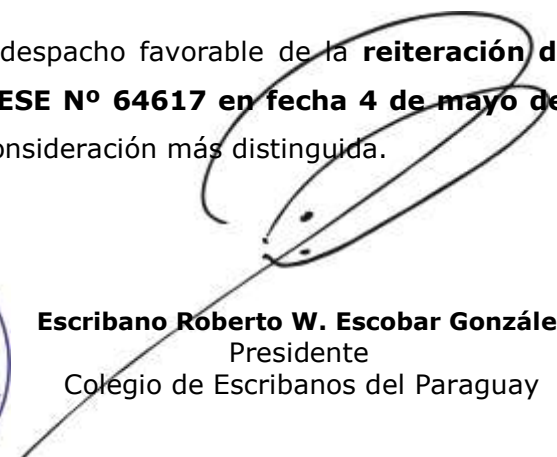
precautelar y prevenir el contagio tanto a los funcionarios como a los requirentes que concurren a las oficinas notariales.

A modo de referencia, mencionamos que los Gobiernos de la República Argentina, México, Alemania, del Reino de España, entre otros, establecieron expresamente a la función notarial como un servicio esencial durante la emergencia sanitaria a los efectos de garantizar los derechos de los ciudadanos y evitar un colapso del sistema judicial una vez que concluya la cuarentena sanitaria, valorando la importancia de la función notarial en el resguardo de la seguridad jurídica y garantizar así el movimiento económico tan necesario en esta situación crítica.

Sin otro particular y a la espera de un despacho favorable de la **reiteración de nuestro pedido ingresado con Entrada SIMESE N° 64617 en fecha 4 de mayo del corriente año**, saludamos a S.E. con nuestra consideración más distinguida.


Escribana Ana María Gaona Riveros
Secretaria de Relaciones




Escribano Roberto W. Escobar González
Presidente
Colegio de Escribanos del Paraguay

A Su Excelencia

Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán, Ministro de Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

E. _____ S. _____ D. _____

Reiteración del pedido de nota del Colegio de Escribanos del Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Buenos días

Por instrucciones del Presidente del Colegio de Escribanos del Paraguay Escribano Roberto W. Escobar González, me dirijo a usted a fin de recibir la reiteración de la nota 103P/208 dirigida al Señor Ministro Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán.

Aguardando confirmación de recepción, cordiales saludos

Verónica Russo Pardo
Secretaria de Presidencia
Colegio de Escribanos del Paraguay
Tel. 521 491 273 ext. 132

2 archivos adjuntos

